



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 1 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> |  |

| <b>Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C352</b>                              |  |
|--|--|
| Solicitante:   | Nombre: <b>JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA</b>                          |
|  | Cargo: GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN             |
|  | Dependencia: Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación      |
| Recursos presupuestales provenientes de:   | Inversión  |
| *Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios: |  |
| Gerente de Proyecto*:  | Nombre: <b>MARTHA ELMY NIÑO VARGAS</b>                                 |
|  | Cargo: Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social       |
|  | Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social |

| <b>1. OBJETO</b>  |
|---|
| Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido |

| <b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>  |
|--|
| De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.   |
| En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.  |
| “a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género. |
| Una de las funciones que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, es la de  |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 2 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> |  |


promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, entre otras:

“a. Coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital. b. Diseñar estrategias de asesoría y acompañamiento a las instancias de participación del nivel local y distrital. c. Determinar los procesos de sensibilización que permitan a los ciudadanos la apropiación de derechos, canales y mecanismos de participación. d. Promover la participación ciudadana para la discusión de la propuesta del Plan de Desarrollo, seguimiento a los planes y programas de desarrollo y el ejercicio de control social. e. Dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y estrategias definidos desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial, de acuerdo con los objetivos misionales. f. Acompañar los actores sociales presentes en el territorio para potenciar su nivel de incidencia en las decisiones de interés público y en presupuestos locales y distrital. g. Promover en la ciudadanía el desarrollo de capacidades para convocar, persuadir y movilizar a los diversos actores locales, barriales, veredales y sectoriales, alrededor de acciones de cambio y de transformación que redunden en una mejor calidad de vida h. Motivar la ampliación de la base social en la ciudad, a través de la vinculación de nuevos actores sociales al escenario público para la renovación y fortalecimiento del liderazgo social. j. Realizar diagnósticos locales, que permitan identificar espacios de participación ciudadana y comunitaria, organizaciones y grupos sociales y realizar su actualización permanente l. Contribuir al seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias implementados desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial y proponer los correctivos del caso. m. Apoyar la coordinación de los procesos de elección de las instancias de participación y organizaciones sociales. n. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio o. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto”.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en su objetivo 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.”

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deben trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 3 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> |  |

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Dentro de la estrategia ¡Una ciudadanía que participa, incide y transforma! Indica que Bogotá debe caracterizarse por la dedicación y el esfuerzo de sus entidades públicas para fortalecer su relación con la ciudadanía, a través de mejores canales de atención y más cercanos territorialmente. Para ello, se generarán acciones de innovación a los canales de atención y se generará un nuevo modelo de gobernanza que, desde el diálogo bidireccional, permanente, pertinente y oportuno, impulse la participación y acción ciudadana en los procesos que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales y la construcción conjunta de respuestas a los grandes problemas de la ciudad. La ciudad requiere seguir fortaleciendo el modelo de participación que reconoce la diferencia y la diversidad como pilares para la consolidación de una democracia deliberativa, con la cual se definirán nuevas formas de trabajo conjuntas y consensuadas en función de avanzar en el desarrollo de la ciudad y las aspiraciones de su población en ella.




Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto 477 del 19 octubre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación incidente del Distrito capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca que por medio de la creación de estímulos por medio del fondo que autoriza crear el artículo 99 de la ley 1757 de 2015 a fin de motivar a la comunidad a participar en devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

(...)

Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación

|   |   |  |
|---|---|--|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 4 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> |  |

ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.

Para dar respuesta a las dificultades relacionadas con los presupuestos participativos, a través del programa se fortalecerá la visión de estos como un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico, con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, que promueva la participación directa a incidente y permita fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la Administración definiendo los recursos y las propuestas destinadas a la generación de soluciones a las problemáticas locales, mediante la territorialización de la inversión.

Los presupuestos participativos permitirán, además, el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de control social a la ejecución de los recursos y la fiscalización de estos, mediante la implementación de estrategias de control y veeduría a la ejecución de los recursos destinados para la inversión en cada una de las alcaldías locales.




Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Instancias, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por su parte la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.

El Decreto 606 de 2023 “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto se pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Por su parte el Decreto 477 de 2023 del 19 de octubre de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2024 y se dictan otras disposiciones” señaló en su artículo 5 las dimensiones de la participación incidente como ejercicio, derecho y condición. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 10 precisó entre los ejes de la política pública así “Primer eje: Ciudadanías activas en la gestión pública; Segundo eje: Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente y Tercer eje: Competencias ciudadanas para la participación incidente.”. Finalmente, esta Política Pública estableció como una de las estrategias las siguientes:

|   |   |  |
|---|---|--|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 5 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |  |

“f. Estrategia de Colaboración Ciudadana e innovación para la Gestión Pública. Esta estrategia tiene como objetivo facilitar la inclusión de las personas en los procesos de gestión pública a través de medios tecnológicos, herramientas de cocreación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C., en concordancia con los pilares del Modelo de Gobierno Abierto.”

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.


Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la “IDONEIDAD REQUERIDA” del presente documento, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.”

| <b>3. IDONEIDAD REQUERIDA</b> |  |  |                             |
|-------------------------------|--|--|-----------------------------|
| <b>PERFIL DEL CONTRATISTA</b> | <b>REQUISITOS EXIGIDOS</b>   |  | <b>HONORARIOS MENSUALES</b> |
|                               | <b>TITULO</b>  | <b>EXPERIENCIA</b>   |                             |
| <b>TECNICA 3</b>              | <i>Título de formación técnico o tecnólogo o aprobación de cinco (05) semestres de formación profesional o aprobación del 50% del pènsun académico de formación profesional en el área de la economía administración, contaduría y afines y/o ciencias sociales y humanas o su equivalencia.</i> | <b>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA O SU EQUIVALENCIA.</b> | <b>(\$3.400.000)</b>        |

| <b>4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b> |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| <b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>   | <b>0230117450220240238</b> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 6 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |  |


|  |   |
|--|---|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>                    | Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C. |
| <b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b> | 0232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.                              |
| <b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>                      | 1-100-F001_VA-Recursos distrito   |
| <b>NUMERO DE CDP</b>                                       | 361-722688  |
| <b>VALOR DEL CDP</b>                                       | (\$ 20.400.000)   |

|  |
|--|
| <b>5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>   |
| Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento |

|   |
|---|
| <b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  |
| El plazo de ejecución será de <b>SEIS (06) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. |

|   |
|---|
| <b>7. FORMA DE PAGO</b>   |
| El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes <b>TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$3.400.000)</b> o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. |

|  |
|--|
| <b>8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar el modelo de fortalecimiento a las instancias de participación en sus seis fases: caracterización, plan de fortalecimiento, formación, asistencia técnica, incentivos y evaluación en la(s) localidad(es) asignada(s) y así mismo para las instancias asignadas de las Políticas Públicas bajo la responsabilidad de la gerencia.</li> <li>2. Aplicar una encuesta de percepción de nuestros servicios y trámites, al igual que diligenciar el formato de recopilación de información de atención al ciudadano y grupos de valor, así mismo divulgar acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de participación ciudadana, a través de los diferentes canales de comunicación, desarrollando las capacidades organizativas de las instancias de participación, mediante la recopilación de información diagnóstica.</li> <li>3. Participar en la implementación del modelo de intervención territorial con los equipos locales territoriales del IDPAC, asistir a las reuniones de seguimiento programadas por la gerencia y la agenda territorial en las localidades asignadas.</li> <li>4. Ejecutar estrategias de articulación y divulgación para la promoción de la participación ciudadana</li> </ol> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-54<br>Versión: 05<br>Páginas 7 de 7<br>Fecha: 04/02/2025 |
|   | <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |  |

,incluyendo la gestión de iniciativas, intercambios de experiencias, articulación con oferta distrital, nacional o de cooperación internacional, así mismo el diseño y puesta en marcha de estrategias para la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC).

5. Elaborar y entregar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas, productos entregados y evidencias verificables de cumplimiento, conforme a los lineamientos establecidos por la Gerencia.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

### 9. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN** del IDPAC.

### 10. ANEXOS


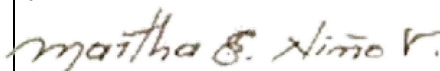
- 1.Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
- 2.Certificación de No existencia de personal de Planta
- 3.Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
- 4.Certificado de disponibilidad presupuestal

### 11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.




Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

### 12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>          |  |
| <b>FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO</b> |  |




Elaboró: Andres Castro

Revisó y aprobó: JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

|   |   |   |
|---|---|---|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 1 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

|   |
|---|
| <b>1. OBJETO</b>  |
| Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido |

|   |
|---|
| <b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>   |
| <p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.</p> <p>“a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.</p> <p>Una de las funciones que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, es la de promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.</p> <p>Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, entre otras:</p> <p>“a. Coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital. b. Diseñar estrategias de asesoría y acompañamiento a las instancias de participación del nivel local y distrital. c. Determinar los procesos de sensibilización que permitan a los ciudadanos la apropiación de derechos, canales y mecanismos de participación. d. Promover la participación ciudadana para la discusión de la propuesta del Plan de Desarrollo, seguimiento a los planes y programas de desarrollo y el ejercicio de control social. e. Dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y estrategias definidos desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial, de acuerdo con los objetivos misionales. f. Acompañar los actores sociales presentes en el territorio para potenciar su nivel de incidencia en las decisiones de interés público y en presupuestos locales y distrital. g. Promover en la ciudadanía el desarrollo de capacidades para convocar, persuadir y movilizar a los diversos actores locales, barriales, veredales y sectoriales, alrededor de acciones de cambio y de transformación que redunden en una mejor calidad de vida h. Motivar la ampliación de la base social en la ciudad, a través de la vinculación de nuevos actores sociales al escenario público para la renovación y fortalecimiento del liderazgo social. j. Realizar diagnósticos locales, que permitan identificar espacios de participación ciudadana y comunitaria, organizaciones y grupos sociales</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 2 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

y realizar su actualización permanente l. Contribuir al seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias implementados desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial y proponer los correctivos del caso. m. Apoyar la coordinación de los procesos de elección de las instancias de participación y organizaciones sociales. n. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio o. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto”.




El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en su objetivo 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.”

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deben trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Dentro de la estrategia ¡Una ciudadanía que participa, incide y transforma! Indica que Bogotá debe caracterizarse por la dedicación y el esfuerzo de sus entidades públicas para fortalecer su relación con la ciudadanía, a través de mejores canales de atención y más cercanos territorialmente. Para ello, se generarán acciones de innovación a los canales de atención y se generará un nuevo modelo de gobernanza que, desde el diálogo bidireccional, permanente, pertinente y oportuno, impulse la participación y acción ciudadana en los procesos que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales y la construcción conjunta de respuestas a los grandes problemas de la ciudad. La ciudad requiere seguir fortaleciendo el modelo de participación que reconoce la diferencia y la diversidad como pilares para la consolidación de una democracia deliberativa, con la cual se definirán nuevas formas de trabajo conjuntas y consensuadas en función de avanzar en el desarrollo de la ciudad y las aspiraciones de su población en ella.

Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto 477 del 19 octubre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación incidente del Distrito capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca que por medio de la creación de estímulos por medio del fondo que autoriza crear el artículo 99 de la ley 1757 de 2015 a fin de motivar a la comunidad a participar en devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de

|   |   |   |
|---|---|---|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 3 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

(...)

Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.




Para dar respuesta a las dificultades relacionadas con los presupuestos participativos, a través del programa se fortalecerá la visión de estos como un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico, con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, que promueva la participación directa a incidente y permita fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la Administración definiendo los recursos y las propuestas destinadas a la generación de soluciones a las problemáticas locales, mediante la territorialización de la inversión.

Los presupuestos participativos permitirán, además, el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de control social a la ejecución de los recursos y la fiscalización de estos, mediante la implementación de estrategias de control y veeduría a la ejecución de los recursos destinados para la inversión en cada una de las alcaldías locales.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Instancias, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por su parte la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.

El Decreto 606 de 2023 "por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" el cual establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

|   |   |   |
|---|---|---|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 4 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

Para esto se pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Por su parte el Decreto 477 de 2023 del 19 de octubre de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2024 y se dictan otras disposiciones” señaló en su artículo 5 las dimensiones de la participación incidente como ejercicio, derecho y condición. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 10 precisó entre los ejes de la política pública así “Primer eje: Ciudadanías activas en la gestión pública; Segundo eje: Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente y Tercer eje: Competencias ciudadanas para la participación incidente.”. Finalmente, esta Política Pública estableció como una de las estrategias las siguientes:

“f. Estrategia de Colaboración Ciudadana e innovación para la Gestión Pública. Esta estrategia tiene como objetivo facilitar la inclusión de las personas en los procesos de gestión pública a través de medios tecnológicos, herramientas de cocreación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C., en concordancia con los pilares del Modelo de Gobierno Abierto.”

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales



Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la “IDONEIDAD REQUERIDA” del presente documento, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.”

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 5 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 003 del 07 de enero de 2025, para este caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 20.400.000)**, atendiendo al valor de los honorarios y al plazo de ejecución.




El pago de honorarios se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.

**5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO**

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 003 del 07 de enero de 2025, expedida por la Secretaría General, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

| <b>6. IDONEIDAD REQUERIDA</b> |  |  |                      |
|-------------------------------|--|--|----------------------|
| PERFIL DEL CONTRATISTA        | REQUISITOS EXIGIDOS  |  | HONORARIOS MENSUALES |
|                               | TITULO   | EXPERIENCIA  |                      |
| <b>TECNICA 3</b>              | <i>Título de formación técnico o tecnólogo o aprobación de cinco (05) semestres de formación profesional o aprobación del 50% del pènsun académico de formación profesional en el área de la economía administración, contaduría y afines y/o ciencias sociales y humanas o su equivalencia.</i> | <b>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA O SU EQUIVALENCIA.</b> | <b>(\$3.400.000)</b> |

| <b>7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>                  |   |
|---|---|
| CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL                           | 0230117450220240238   |
| NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN                    | Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C. |
| POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO | 0232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.                              |
| FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN                      | 1-100-F001_VA-Recursos distrito   |
| NUMERO DE CDP                                       | 361-722688  |
| VALOR DEL CDP                                       | (\$ 20.400.000)   |

|   |   |   |
|---|---|---|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 6 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

|   |
|---|
| <b>8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>  |
| <b>Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento</b> |


|                            |
|----------------------------|
| <b>9. TIPO DE CONTRATO</b> |
| <b>APOYO A LA GESTIÓN</b>  |

|   |
|---|
| <b>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>   |
| El plazo de ejecución será de <b>SEIS (06) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. |

|  |
|--|
| <b>11. VALOR HONORARIOS MENSUALES</b>  |
| <b>Valor honorarios: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 3.400.000)</b> |



|  |
|--|
| <b>12. FORMA DE PAGO</b>   |
| El valor del presente contrato se pagará, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas por valor de <b>TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$3.400.000)</b> o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado del respectivo mes, para lo cual el contratista debe diligenciar y presentar los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría”, así como el soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. |

|   |
|---|
| <b>13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato y de las obligaciones del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción y mantenerla actualizada ante modificaciones contractuales que así lo quieran.</li> <li>3. Presentar de forma oportuna los informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, así como los que este le solicite sobre aspectos y/o resultados obtenidos en la ejecución.</li> <li>4. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con la normativa aplicable.</li> <li>6. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga el IDPAC, y allegar el respectivo certificado al Instituto en los documentos que acompañan el contrato.</li> <li>7. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida el IDPAC.</li> <li>8. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.</li> </ol> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 7 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

9. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
10. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
12. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDPAC, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones del Instituto, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
13. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
15. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional del IDPAC.
17. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que el IDPAC le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría Dinerl con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido.
18. Denunciar en caso de hurto o pérdida de equipos, elementos y en general de cualquier bien que el IDPAC, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría General con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el IDPAC, queda facultado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma.
19. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

|  |
|--|
| <b>14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar el modelo de fortalecimiento a las instancias de participación en sus seis fases: caracterización, plan de fortalecimiento, formación, asistencia técnica, incentivos y evaluación en la(s) localidad(es) asignada(s) y así mismo para las instancias asignadas de las Políticas Públicas bajo la responsabilidad de la gerencia.</li> </ol> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 8 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

2. Aplicar una encuesta de percepción de nuestros servicios y trámites, al igual que diligenciar el formato de recopilación de información de atención al ciudadano y grupos de valor, así mismo divulgar acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de participación ciudadana, a través de los diferentes canales de comunicación, desarrollando las capacidades organizativas de las instancias de participación, mediante la recopilación de información diagnóstica.
3. Participar en la implementación del modelo de intervención territorial con los equipos locales territoriales del IDPAC, asistir a las reuniones de seguimiento programadas por la gerencia y la agenda territorial en las localidades asignadas.
4. Ejecutar estrategias de articulación y divulgación para la promoción de la participación ciudadana, incluyendo la gestión de iniciativas, intercambios de experiencias, articulación con oferta distrital, nacional o de cooperación internacional, así mismo el diseño y puesta en marcha de estrategias para la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC).
5. Elaborar y entregar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas, productos entregados y evidencias verificables de cumplimiento, conforme a los lineamientos establecidos por la Gerencia.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

#### 15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

#### 16. SUPERVISIÓN



EL IDPAC velará por el cumplimiento idóneo y oportuno del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de supervisión, manual de buenas prácticas y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

#### 17. GARANTÍAS

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

| GARANTÍA | VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO | VIGENCIA MÍNIMA |
|----------|---------------------------|-----------------|
|----------|---------------------------|-----------------|


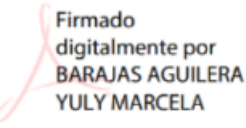
|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  | Código: IDPAC-GC-FT-03<br>Versión: 14<br>Páginas: 9 de 9<br>Fecha: 03/02/2025 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |   |

|              |     |   |
|--------------|-----|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% | Por el término de ejecución contractual y (04) meses más. |
|--------------|-----|---|

**Justificación en caso de no aplicar garantías:** N/A

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** EL IDPAC podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** EL IDPAC podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a EL CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDPAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. 3. **CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza que **EL IDPAC** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

|               |   |
|---------------|---|
| <b>FIRMA</b>  |   |
| <b>NOMBRE</b> | <b>YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA</b>  |
| <b>CARGO</b>  | <b>SECRETARIA GENERAL</b>   |

Elaboró: Wilson Ayure  
Revisó: Geraldine Guerra

**IDPAC****BOGOTÁ****GESTIÓN CONTRACTUAL****MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 1 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

**Objeto:** Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido

| N° | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo      | Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | A quien se le puede asignar? | Tratamiento/Control es a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                       |             | Afecta la Ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento                     | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complete el tratamiento | Monitoreo y revisión                   |                                |
|----|------------|---------|-----------|-----------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|-----------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------|
|    |            |         |           |           |   |  |              |         |                       |             |                              |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | categoría   |                                   |  |  |  | Cómo se realiza el monitoreo?          | Periodicidad ¿Cuándo?          |
| 1  | ESPECIFICO | INTERNO | SELECCIÓN | ECONOMICO | El perfil solicitado en cuanto a formación y experiencia no se ajusta a los honorarios mensuales estimados en la Tabla de Honorarios establecida por el IDPAC | NO se cumple con a la Resolución del IDPAC | 3            | 3       | 6                     | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL              | EVITAR EL RIESGO                           | 1                               | 2       | 3                     | RIESGO BAJO | NO                                | ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC | 1/01/2025                                      | 31/12/2025                                       | ETAPA DE PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN | DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN |

**IDPAC****BOGOTÁ****GESTIÓN CONTRACTUAL****MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 2 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

| 4  |  | 3  |   | 2             |  |
|--|--|--|---|---------------|--|
| GENERAL  | ESPECIFICO   | GENERAL  |   | GENERAL       |  |
| EXTERNO  | INTERNO  | EXTERNO  |   | EXTERNO       |  |
| EJECUCIÓN  | EJECUCION  | EJECUCIÓN  |   | EJECUCIÓN     |  |
| SOCIALES O POLITICOS   | OPERACIONALES  | OPERACIONALES  |   | OPERACIONALES |  |
| Inconvenientes relacionados con aspectos políticos o sociales en el territorio de la/s localidades y o Distrito en General | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista. | Riesgo de enfermedad o accidente laboral, se refiere a las novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. |   |               |  |
| Imposibilidad de desarrollar las actividades que permitan la ejecución de las obligaciones del contratista                 | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista. | Afectación del servicio, posibles reclamaciones del contratista.   |   |               |  |
| 2  | 4  |  | 4 |               |  |
| 3  | 2  |  | 3 |               |  |
| 5  | 6  |  | 7 |               |  |
| <b>RIESGO MEDIO</b>  | <b>RIESGO ALTO</b>   | <b>RIESGO ALTO</b>   |   |               |  |
| CONTRATISTA E IDPAC  | CONTRATISTA  | CONTRATISTA E IDPAC  |   |               |  |
| EVITAR EL RIESGO   | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO                           | REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO  |   |               |  |
| 2  | 3  |  | 3 |               |  |
| 2  | 1  |  | 2 |               |  |
| 4  | 4  |  | 5 |               |  |
| <b>RIESGO BAJO</b>   | <b>RIESGO BAJO</b>   | <b>RIESGO MEDIO</b>  |   |               |  |
| SI   | NO   | SI   |   |               |  |
| ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC   | ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC     | ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC   |   |               |  |
| 1/01/2025  | 11/01/2025   | 1/01/2025  |   |               |  |
| 31/12/2025   | 31/12/2025   | 31/12/2025   |   |               |  |
| SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO  | SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                    | SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD EN EL TEMA DE SALUD AFECTADAS POR EL CAMBIO REGULATORIO.   |   |               |  |
| DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  |   |               |  |

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 3 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

**MATRIZ DE RIESGOS**

| 7  |  | 6   |               | 5             |               |
|--|--|---|---------------|---------------|---------------|
| ESPECIFICO   | ESPECIFICO   | ESPECIFICO  | ESPECIFICO    | ESPECIFICO    | ESPECIFICO    |
| EXTERNO  | INTERNO  | INTERNO   | INTERNO       | INTERNO       | INTERNO       |
| EJECUCIÓN  | EJECUCIÓN  | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN     | EJECUCIÓN     | EJECUCIÓN     |
| REGULATORIOS   | TECNOLÓGICOS   | TECNOLÓGICOS  | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| Cambios en la normatividad por ajustes en la Política pública y/o cambio de Plan de Desarrollo y/o implementación de nuevas leyes de orden nacional y/o Distrital que afecten el contrato. | Afectación en relación al uso con temas de plataformas tecnológicas, aplicativos institucionales, servicios de apoyo, internet y/o servicios en la nube. | Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista. |               |               |               |
| Actualizaciones y/o cambios en las condiciones inicialmente pactadas en los documentos del contrato  | Incumplimiento de metas y acciones de mejoramiento en el tema del uso de tecnologías en general  | Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.     |               |               |               |
| 3  | 4  | 2   |               |               |               |
| 2  | 3  | 3   |               |               |               |
| 5  | 7  | 5   |               |               |               |
| <b>RIESGO MEDIO</b>  | <b>RIESGO ALTO</b>   | <b>RIESGO MEDIO</b>   |               |               |               |
| CONTRATISTA E IDPAC  | ENTIDAD ESTATAL  | CONTRATISTA E IDPAC   |               |               |               |
| REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO  | ACEPTAR EL RIESGO  | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO  |               |               |               |
| 2  | 2  | 2   |               |               |               |
| 1  | 2  | 1   |               |               |               |
| 3  | 4  | 3   |               |               |               |
| <b>RIESGO BAJO</b>   | <b>RIESGO BAJO</b>   | <b>RIESGO BAJO</b>  |               |               |               |
| NO   | NO   | NO  |               |               |               |
| ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC   | ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC   | ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC  |               |               |               |
| 1/01/2025  | 1/01/2025  | 1/01/2025   |               |               |               |
| 31/12/2025   | 1/01/2025  | 31/12/2025  |               |               |               |
| SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO  | SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO  | SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO   |               |               |               |
| DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO   |               |               |               |

**Referencias:**

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Versión M-ICR-01, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Guía de riesgos previsible contractuales. Veeduría Distrital. 2017



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
Versión: 02  
Páginas 4 de 2  
Fecha: 06/11/2015

3. Circular 11-2019 Recomendaciones elaboración de Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual. Veeduría Distrital.

4. Documento CONPES 3714 del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación pública

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>Wilson Ayure</b>     |
| <b>Revisado por:</b>  | <b>Geraldine Guerra</b> |
| <b>Aprobado por:</b>  | <b>Camilo Granados</b>  |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Nombre solicitante: del | JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA                      |
| Cargo o N° de contrato: | GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION |
| No. Solicitud:          | 20255200004953                                      |

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido

2. **Perfil Requerido:**

**Formación Académica:** Título de formación técnico o tecnólogo o aprobación de cinco (05) semestres de formación profesional o aprobación del 50% del pénsum académico de formación profesional en el área de la economía administración, contaduría y afines y/o ciencias sociales y humanas o su equivalencia.

**Experiencia Mínima Requerida:** Veinticuatro (24) meses o su equivalencia.

### CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha Expedición 25/02/2025

Certificación No.: 0218

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:

- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.


**Nombre verificó:** Jennifer Aragón Benavides

Auxiliar Administrativo 407-02

Proceso de Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por  
BARAJAS AGUILERA  
YULY MARCELA

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
**Secretaria General**


|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO<br/>ESTRATÉGICO</b>                       | Código: IDPAC-DE-FT-02<br>Versión: 13<br>Páginas 1 de 1<br>Fecha: 27/01/2025 |
|   | <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN<br/>PLAN DE ADQUISICIONES</b> |  |

**DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Nombre: MARTHA ELMY<br/>NIÑO VARGAS</b> | <b>Dependencia:<br/>SUBDIRECCIÓN DE<br/>FORTALECIMIENTO A LA<br/>ORGANIZACIÓN SOCIAL</b> | <b>N° de radicado:<br/>20255200006703</b> |
|--|--|---|

**SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA  
CONTRATAR**

|   |  |   |
|---|--|---|
| Nombre Rubro  | O23011745022024023806022   |   |
| Código Presupuestal   | O230117450220240238  |   |
| Proyecto de Inversión<br>Código Banco Distrital de<br>Programas y Proyectos<br>(BDPP) | 8131   |   |
| Proyecto de Inversión<br>Código BPIN  | 2024110010238  |   |
| Nombre Proyecto de<br>Inversión   | Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.  |   |
| Fuente de los recursos<br>(fondo)   | 1-100-F001_VA-Recursos distrito  |   |
| Posición Presupuestal -<br>Pos Pre o Concepto del<br>gasto                            | O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.   |   |
| Elemento PEP<br>(Plan de la Estructura del<br>Proyecto)                               | 20/0220/0106/45020220238   |   |
| Trazador Presupuestal   | TPIEG - Igualdad y Equidad de Género<br>TPGE - Grupos étnicos<br>TPIEG - Igualdad y Equidad de Género<br>TPJ – Juventud<br>TPPD - Población con Discapacidad   |   |
| Descripción general del<br>bien o servicio a<br>contratar                             | Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido. |   |
| Valor Bruto: (En números<br>y letras)   | <b>VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000)</b>   |   |
| <b>Con el objeto a<br/>contratar apoyo el<br/>cumplimiento de:</b>                    | <b>Descripción Meta</b>  | <b>Valor Meta</b>   |
| Meta(s) Plan de<br>Desarrollo PDD:  | Meta 421 Implementar un (1) modelo de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación   | VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000) |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO<br/>ESTRATÉGICO</b>                       | Código: IDPAC-DE-FT-02<br>Versión: 13<br>Páginas 2 de 1<br>Fecha: 27/01/2025 |
|   | <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN<br/>PLAN DE ADQUISICIONES</b> |  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital. |   |
| Meta(s) Proyecto de Inversión PI:  | 2. Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento                                    | VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000) |
| Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)                           | Febrero  |   |
| Duración (en días y/o meses)   | Seis (6) meses   |   |
| Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones) |  |   |

- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

### CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N. C352

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 251 27/02/2025

En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.

**De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones Vigente.**

La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.

### FLUJO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES

**Nombre Completo de Revisión:** Adriana Marcela Castañeda Camacho Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

**Nombre completo de Aprobó:** Adriana Marcela Castañeda Camacho

**Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

**Firma:**



**Nombre de quien elaboró:** Sonia Melo  
**Dependencia:** Gerencia de Instancias y Mecanismos  
**Número de contrato o cargo:** Profesional Un.

|  |  |   |     |      |     |   |            |
|--|--|---|-----|------|-----|---|------------|
|   |  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  |     |      |     | Código:IDPAC-GC-FT-49<br>Versión 03<br>Página 1 de 1<br>Fecha: 16/09/2022 |            |
|  |  | <b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN CON RELACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE</b> |     |      |     |   |            |
| <b>1.FECHA</b>   | Día  | 8   | Mes | Mayo | Año | 2025  |            |
| <b>2. OBJETO A CONTRATAR</b>   | Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido  |   |     |      |     |   |            |
| <b>3. No. CONTRATO(S) CON LOS QUE EXISTE EQUIVALENCIA EN EL OBJETO CONTRACTUAL</b>   | 9  |   |     |      |     |   |            |
| <b>4. VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>  | Comité 4 del 25-04-2025  |   |     |      |     |   |            |
| <b>5..DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>  | GERENCIA DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN   |   |     |      |     |   |            |
| <b>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>  | \$   |   |     |      |     |   | 20.400.000 |
| <b>7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b>  | <p><i>En el marco del proyecto "Bogotá c camina segura ", la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación busca a través de su proyecto la implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C., con el fin de de aumentar la capacidad organizativa y democrática de las instancias de participación.</i></p> <p><i>Para lo cual, el equipo territorial de la gerencia viene implementando el Modelo de Fortalecimiento en las localidades del Distrito, el cual se requiere darse continuidad a las fases así: 1.Caracterización, 2.Plan de Fortalecimiento, 3.Formación, 4,Asistencia técnica y 5.Incentivos y 6, Evaluación, lo anterior con la intención de mejorar su Eficacia, Estructura Organizativa, Planeación Estratégica e Incidencia que permita una buena convergencia entre la institucionalidad y la población; además generar mecanismos de articulación, gestión, comunicación, que orientará la ejecución de acciones para cada una de las instancias de participación y así mismo para las instancias asignadas de las Políticas Públicas bajo la responsabilidad de la gerencia.</i></p> <p><i>Para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios de varias personas con este mismo objeto, para asegurar el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad.</i></p> |   |     |      |     |   |            |
| <b>Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 062 de 2024, se emite autorización para la contratación del asunto de conformidad con la justificación técnica que sustenta la necesidad de la contratación a realizar.</b>  |  |   |     |      |     |   |            |
| <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="margin-right: 20px;">Firma _____</div> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por<br/>BARAJAS AGUILERA<br/>YULY MARCELA</p> </div> </div> <p style="text-align: center;"><b>YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA</b><br/>SECRETARIA GENERAL<br/>DIRECTORA GENERAL IDPAC ( E )</p> |  |   |     |      |     |   |            |



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**Fecha de Elaboración**

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| Día | Mes   | Año  |
| 5   | MARZO | 2025 |

**Fecha de No. de consecutivo**

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| Día | Mes   | Año  |
| 5   | MARZO | 2025 |

No. Consecutivo de la solicitud **0308**

**Quién Solicita**

Nombre y Apellidos: **JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**

Cargo: **Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación**

**Ordenadora del Gasto**

Nombre y Apellidos: **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**

Cargo: **Secretaria General**

Dependencia: **Secretaría General**

**Dirigido a:**

Nombres y Apellidos: **MARLY JOHANA CORDOBA CORTES**

Cargo: **Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E)**

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

**Números:** 20.400.000

**Letras:** Veinte Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

**Objeto Contractual**

Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido

**Apropiación Posible de Afectación**

|  |
|--|
| Pospre (Concepto de Gasto)                         |
| Otros servicios de la administración pública n.c.p |
| Código Pospre                                      |
| O232020200991119                                   |

|  |
|--|
| Nombre del Rubro   |
| Implementación de mecanismos de particip - Servicio de asistencia técnica (6022) |
| Código Presupuestal  |
| O23011745022024023806022   |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>FONDO</b>                    |
| 1-100-F001-VA-Recursos distrito |
| <b>Valor</b>                    |
| 20.400.000                      |

|                   |
|-------------------|
| <b>OTRO FONDO</b> |
| N/A               |
| <b>Valor</b>      |
| N/A               |

**OBSERVACIONES**

Firmado digitalmente por  
 BARAJAS  
 AGUILERA YULY  
 MARCELA

Firma Ordenadora del Gasto

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Vo.Bo. Plan de Adquisiciones</b> |  |
| Verificación PAA                    |  |

|                   |
|-------------------|
| <b>C352</b>       |
| No. Línea del PAA |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 361

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

**CORDOBA  
CORTES MARLY  
JHOANA**  
Firmado digitalmente  
por CORDOBA CORTES  
MARLY JHOANA  
Fecha: 2025.03.06  
11:25:26 -05'00'

MARLY JHOANA CORDOBA CORTES  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO   | FONDO                           | VALOR             |
|---------------------|---|--|---------------------------------|-------------------|
| O230117450220240238 | Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C. | O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 20.400.000        |
|                     |   |  | Total                           | <b>20.400.000</b> |

**Objeto:**  
Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las instancias formales y no formales de participación ciudadana en articulación con el modelo de intervención territorial e impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido

Se expide a solicitud de YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 0308 de MARZO 06 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 06 DE 2025

**Documento firmado por: MARLY JHOANA CORDOBA CORTES / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: MCORDOBAC 06.03.2025

Elaboró: MCORDOBAC 06.03.2025

Impresión:06.03.2025-11:18:34 MCORDOBAC 0000722688 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.